O R D E N A N Z A Nº 2944/2019

VISTO: La Ordenanza Nº 1846/2010 de fecha 21/05/2010 y el Expte. C.D. Nº 10322/19 fecha 30/07/2019 que contiene documentación referente a solicitud de cambio de titularidad del Certificado de pre-adjudicación sobre el Lote Nº 8, de la Manzana 140, ubicado en el Loteo Social "Nehuen Che", a nombre del Sr. Fuentes, Pedro Luis, D.N.I. Nº 26.931.062, a favor de la Sra. Cañicul, Graciela Aurelia, D.N.I. Nº 34.661.570, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza Nº 1846/2010, se aprueba la condición de calificado para la adquisición de una fracción de tierra destinada a vivienda única y familiar, dentro de la fracción de tierra adquirida por la Municipalidad según Ordenanza 1761/09 para ser destinado a un loteo social; y se aprueba el listado de 884 calificados inscriptos en el Instituto Municipal de Urbanismo y Vivienda (IN.M.U.VI), que integran la misma como Anexo I.-

Que, en dicho Anexo figura el Fuentes, Pedro Luis, D.N.I. Nº 26.931.062, en el Orden Nº 02.-

Que, a fs. 08 y 09 del Expte. mencionado consta Certificado de Pre-Adjudicación de fecha 04/06/2011 del Lote N° 8 de la Manzana 140, Matrícula Catastral Nº 13-20-040-5144, con una superficie de cuatrocientos cincuenta y cuatro con noventa y ocho metros cuadrados (454,98 m²), ubicado en el Loteo Social "Nehuen Che", al Sr. Fuentes, Pedro Luis.-

Que, a fs. 11 se adjunta dictamen de fecha 02/10/2019 de Asesoría Legal Municipal.-

Que, a fs. 12 consta copia de Certificación de Cesión de Tenencia Precaria de fecha 26/07/2019 del Juzgado de Paz de Junín de los Andes, Provincia del Neuquén, mediante la cual el Sr. Fuentes, Pedro Luis, renuncia a todos lo derechos obtenidos bajo la tenencia precaria cedida por Ordenanza Nº 1873/10 al Lote 8 de la Manzana 140 del Loteo Social Nehuen Che bajo Certificado de Pre-adjudicación; y cede todos los beneficios y/o derechos obtenidos bajo la misma a la Sra. Cañicul, Graciela Aurelia, D.N.I. Nº 34.661.570.-

Que, a fs. 14 obra dictamen de fecha 05/08/2019 de Asesoría Legal del Concejo Deliberante, por el cual manifiesta: *"… atento que la cesión se efectuaría a favor de quien fuera concubina del beneficiario – Sr Pedro Luis Fuentes- y que por ende son también beneficiarios indirectos los hijos en común que ambos tuvieron mientras duró el vínculo entre ellos, … y teniendo en cuenta el interés superior del niño que siempre debe primar,… entiendo que no hay objeciones que formular a la autorización que se peticiona para ceder a favor de la Sra. Cañicul, Graciela Aurelia el lote identificado a fs. 08".-*

Que, en vista de toda la documentación obrante, conforme Despacho Nº 060/19 de la Comisión Interna de Labor Legislativa, este Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria de fecha 07/08/2019, aprobar el presente proyecto de ordenanza.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EN SUS ARTÍCULOS 56º Y 57º Inc. "a", EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1°: DESE: de baja del listado de 884 (ochocientos ochenta y cuatro) calificados para la adquisición de una fracción de tierra destinada a vivienda única y familiar, al Sr. Fuentes, Pedro Luis, D.N.I. Nº 26.931.062, aprobado mediante Ordenanza 1846/2010.-

ARTÍCULO 2°: APRUÉBASE: como calificada a la Sra. Cañicul, Graciela Aurelia, D.N.I. Nº 34.661.570, y ceder los derechos de pre-adjudicación del Lote N° 8 de la Manzana 140, Matrícula Catastral Nº 13-20-040-5144, con una

superficie de trescientos setenta metros cuadrados (370,00 m²), ubicado en el Loteo

Social, ante los antecedentes obrantes en Expediente C.D. N° 10322/19, el que diera origen a la presente norma.

ARTÍCULO 3º: Remítase la presente al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos.

Una vez promulgada, por su intermedio, envíese copia al Instituto Municipal de Urbanismo y Vivienda de Junín de los Andes (IN.M.U.VI.), y a los interesados.-

ARTÍCULO 4º: Comuníquese. Publíquese. Cumplido. Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES "GENERAL JOSE SAN MARTIN" DEL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS SIETE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, SEGÚN CONSTA EN ACTA Nº 2022/19.-

O R D E N A N Z A Nº 2945/2019

VISTO: El Expte. C.D. Nº 10321/19 de fecha 30/07/2019 por Nota Externa Nº 302/19

firmada por el Sr. Intendente Municipal, Don Carlos A. Corazini, mediante la cual remite Convenio celebrado la Asociación Mutual del Personal de la Subsecretaría de Acción Social (AMPSAS) y la Municipalidad de Junín de los Andes, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el citado Convenio la Municipalidad, se compromete a deducir de sus remuneraciones mensuales a todos sus empleados, asociados a AMPSAS, los importes que los mismos adeuden a la Mutual por cualquier concepto, de acuerdo a los informes que a tal efecto le haga llegar AMPSAS.-

Que, sin perjuicio de lo establecido precedentemente, el descuento a efectuar por la Municipalidad, en ningún caso el porcentaje de descuentos, estipulado por el concepto de consumo superará el 20 %, más la cuota societaria que en todos los casos será mensual y de $ 410,00 (cuatrocientos diez pesos) a la fecha de la firma del presente convenio.-

Que, los informe corresponden a la deducciones a efectuar, más las altas y/o bajas de asociados, según corresponda serán confeccionados por AMPSAS y remitidas a la Municipalidad antes del 25 (veinticinco) de cada mes.-

Que, este Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria de fecha 07/08/2019, conforme lo establece el Artículo 57, Inc. "t", de la Carta Orgánica Municipal, y de acuerdo al Despacho Nº 061/19 de la Comisión Interna de Labor Legislativa, resuelve homologar el convenio referenciado, con el dictado de la norma legal correspondiente.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANIA MUNICIPAL, EN SUS ARTICULOS Nº 56 Y 57 Inc. a), EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNIN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESION ORDINARIA SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º:HOMOLÓGASE: el Convenio celebrado en fecha 29 de julio de 2019 entre

la Asociación Mutual del Personal de la Subsecretaría de Acción Social (AMPSAS), representada por su Presidente, Sr. Eduardo Alfredo Bonet y su Secretaria Sra. Catalina Montiel, y Municipalidad de Junín de los Andes, representada por el Señor Intendente Municipal, Don Carlos A. Corazini.-

ARTÍCULO 2º:INCORPÓRASE: como Anexo I de la presente elConvenio mencionado en

el Artículo 1º, el cual consta de nueve (9) Cláusulas.-

ARTÍCULO 2º: Remítase la presente al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos. Una vez promulgada, por su intermedio, envíese copia a la AMPSAS.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese. Publíquese. Cumplido. Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES "GENERAL JOSE SAN MARTIN" DEL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS SIETE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, SEGÚN CONSTA EN ACTA Nº 2022/19.-

O R D E N A N Z A Nº 2946/2019

VISTO: El Expte. C.D. Nº 10323/19 de fecha 31/07/2019, iniciado por el Departamento Ejecutivo Municipal, mediante el cual remite Convenio suscripto entre la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Juventud de la Provincia del Neuquén y la Municipalidad de Junín de los Andes, en el marco del Decreto Nº 1610/16 por el cual se aprueba el Programa "Fortalecimiento de Redes Interinstitucionales. Entrelazados", y;

CONSIDERANDO.:

Que, de acuerdo a la Cláusula Primera, el citado Convenio tiene por objeto reglar la relación la relación jurídica y operativa entre la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Juventud y el responsable del Convenio.-

Que, la Cláusula Segunda estipula que para el cumplimiento del presente convenio, se le otorga al municipio de la ciudad de Junín de los Andes, la suma de pesos cincuenta mil ($50.000,00).-

Que, la Cláusula Tercera, establece que como Órgano de Aplicación a la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia, como órgano de aplicación de este convenio se reserva la facultad de control y de evolución de la forma de desembolso del dinero.-

Que, la Cláusula Cuarta establece que la Tesorería General de la Provincia transferirá al responsable del convenio, en el concepto de subsidio no reintegrable sujeto a la rendición de cuentas, recursos económicos, por única vez, para financiar con exclusividad los objetivos previstos en el Programa "Fortalecimiento de Redes Interinstitucionales. Entrelazados". La suma a transferir por este convenio será de Pesos cincuenta mil ($50.000,00).-

Que, la Cláusula Quinta establece que el responsable del convenio se compromete a prestar servicios cumpliendo con las obligaciones asumidas de acuerdo con las condiciones establecidas en el presente programa y sus anexos, que forma parte integrante del mismo.-

Que, este Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria de fecha 07/08/2019, conforme lo establece el Artículo 57, Inc. "t", de la Carta Orgánica Municipal, y de acuerdo al Despacho Nº 062/19 de la Comisión Interna de Labor Legislativa, resuelve homologar el convenio referenciado, con el dictado de la norma legal correspondiente.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL, EN SU ARTÍCULO 56 Y ARTÍCULO 57, Inc. a), EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNIN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESION ORDINARIA SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º:HOMOLOGAR: el **CONVENIO** suscripto entre la Secretaria de Niñez, Adolescencia y Juventud de la Provincia del Neuquén y la Municipalidad de Junín de los Andes, que tiene por objeto reglar la relación jurídica y operativa entre la Secretaria de Niñez, Adolescencia y Juventud y el responsable del convenio, en el marco del Decreto Nº 1610/16 por el cual se aprueba el Programa "Fortalecimiento de Redes Interinstitucionales. Entrelazados".-

ARTÍCULO 2º:INCORPÓRASE: como Anexo I de la presente elConvenio mencionado en el Artículo 1º, el cual consta de dieciséis (16) Cláusulas.-

ARTÍCULO 3º:AUTORÍZASE: al Departamento Ejecutivo Municipal a incorporar en el Presupuesto Prorrogado General de la Administración Municipal Ejercicio año 2018 – Ordenanza Nº 2760/2017, prorrogado por Decreto del Ejecutivo Municipal Nº 002/2019, y oportunamente en el Presupuesto Ejercicio 2019, la Partida Presupuestaria de Ingresos y Egresos correspondiente a los fondos homologado en el Artículo anterior de la presente, por la suma de pesos Cincuenta Mil ($ 50.000,00).-

ARTÍCULO 2º: Remítase la presente al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos. Una vez promulgada, por su intermedio, envíese copia a la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Juventud de la Provincia del Neuquén.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese. Publíquese. Cumplido. Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES "GENERAL JOSE SAN MARTIN" DEL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS SIETE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, SEGÚN CONSTA EN ACTA Nº 2022/19.-

O R D E N A N Z A Nº 2947/2019

VISTO: La Nota Externa Nº 309/19 de fecha 05/08/2019, que lleva la firma del Sr. Intendente Municipal, Don Carlos Corazini, registrada bajo Expte. C.D. Nº 10.332/19; la Ordenanza Nº 2266/123 de Creación del "Programa Municipal de Contención Social y Entrenamiento Laboral en el Sector Público", promulgada por Resolución Nº 433/13 en fecha 08/07/13 y sus posteriores modificaciones mediante Ordenanzas Nº 2300/13, Nº 2394/14, Nº 2488/15, Nº 2613/16 y Nº 2745/17, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante su misiva, el Ejecutivo Municipal, solicita autorización para incorporar el cupo de beneficiarios del Programa Municipal de Contención Social y Entrenamiento Laboral en el Sector Público.-

Que, actualmente la Ordenanza Nº 2834/18 indica un cupo total de 470 beneficiarios.-

Que, mediante Ordenanza Nº 2266/13 se crea el "Programa Municipal de Contención Social y Entrenamiento Laboral en el Sector Público", destinado a entrenar a trabajadores desocupados mediante la práctica en puestos de trabajo en el sector público, para adquirir experiencia laboral y nuevos saberes.-

Que, consecuencia del alto índice de desempleo de nuestra localidad y sumado el aumento de los precios producto de la inflación, lo que impacto en el corto plazo a los hogares de menos recursos, mientras que las tasas de actividad y empleo no presentan diferencias estadísticamente significativas, el Estado Municipal debió afrontar la contención social a familias de escasos recursos;

Que, a pesar de los esfuerzos realizados por el Ejecutivo Municipal en pos de buscar fuentes externas que permitan insertar al mundo laboral aquellas personas que no han tenido la oportunidad de emplearse;

Que, conforme a la necesidad actual de regular el Programa Municipal de Contención Social y Entrenamiento Laboral en el Sector Publico Ordenanzas N° 2266-13 y todas las modificaciones surgidas, ultima Norma Nº 2745/ 17; con relación a la carga y modalidad horaria, cantidad cupos.-

Que, ante los requerimiento del Tribunal de Cuentas respeto de solicitar el blanqueo tributario y provisional de todo el personal depende de monotributistas, estos últimos, han optado por no tener

más personal ha cargo lo que ha generado una gran cantidad de personas, que en muchos casos son sostén de familias y quedando sin un ingreso a su economía familiar.-

Que, ante esta situación el Ejecutivo Municipal entiende necesario absorber el personal que se encontraba en esta situación, reconociendo la labor que realizan en las distintas dependencias.-

Que, conforme las razones expuestas, el ejecutivo Municipal, solicita incrementar el cupo de beneficiarios y autorizar el cupo total de dicho programa por 550 beneficiarios.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EN SUS ARTÍCULOS 56 Y 57, Inc., "a", EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º:AUTORÍZASE: al Departamento Ejecutivo Municipal a incrementar cupos del Programa Municipal de Contención Social y Entrenamiento Laboral en el Sector Públicos, llevándolo a un total de 550 (quinientos cincuenta) beneficiarios, a partir del mes de agosto de 2019.-

ARTÍCULO 2°: Conforme lo establecido oportunamente FACÚLTASE al Ejecutivo Municipal a realizar las adecuaciones de las Partidas Presupuestarias pertinentes a fin de cumplir con lo estipulado en el artículo precedente.-

ARTÍCULO 3º: Remítase al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación y por su intermedio a todas las Áreas Municipales que correspondan.-

ARTICULO 4°: Comuníquese. Publíquese. Cumplido. Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES "GENERAL JOSE SAN MARTIN" DEL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS SIETE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, SEGÚN CONSTA EN ACTA Nº 2022/19.-

O R D E N A N Z A Nº 2947 bis /2019

VISTO: El Expte. C.D. Nº 10324/19 de fecha 31/07/2019 iniciado por el Departamento Ejecutivo Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante remite copia de Resolución Nº 0533/19 de la Dirección Provincial de Vialidad, por la cual se aprueba la Adenda suscripta entre la Dirección Provincial de Vialidad y la Municipalidad de Junín de los Andes, suscripta en fecha 29/03/2019, mediante la cual se "Rectifican las Cláusulas Primera y Segunda del Convenio Nº 0155/18" que tiene como objeto las "Tareas de Mantenimiento Estival, Temporada 2018-2019, en Rutas Provinciales Nº 60, 61 y 62".-

Que, las Cláusulas antes mencionadas quedan redactadas de la siguiente manera:

Primera: *"El Ente" proveerá a "La Dirección", 03 (tres) camiones regadores de agua de 10.000 litros de capacidad con bomba de carga y descarga, por el término de 180 horas (60 hs/cada uno) para realizar tareas de mantenimiento estival de la Ruta Provincial Nº 60 (Paso MamuilMalal) y Ruta Provincial Nº 61 (San Cabao y Arroyo Blanco), las cuales serán supervisadas por el Distrito IV – y cuyo monto asciende a Pesos: Ciento Ochenta Mil ($ 180.000,00), abonando $ 1.000,00 la hora.*

A tal efecto "La Dirección" certificará los trabajos y confeccionará el Acta de Recepción correspondiente, la que será suscrita de común acuerdo entre las partes.-

Segunda: *Ampliar el plazo de ejecución de los trabajos en un (01) mes, a partir del día 02 de Abril de 2019.-*

Que, asimismo en la Adenda citada, se establece que quedan vigentes las Cláusulas del Convenio Nº 0155/18, que no fueron modificadas.-

Que, este Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria de fecha 07/08/2019, mediante Despacho Nº 063/19 de Comisión de Labor Legislativa, dispuso por unanimidad, aprobar la Adenda de referencia, como así también la incorporación de la partida presupuestaria pertinente, con el dictado de la norma legal respectiva.-

POR ELLO Y USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERA LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL EN SUS ARTÍCULOS 56 Y 57 Inc "a", EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNIN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESION ORDINARIA SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A:

ARTÍCULO 1°: HOMOLÓGASE: en todos sus términos la ADENDA suscripta en fecha 29 de marzo de 2019, entre la Dirección Provincial de Vialidad y la Municipalidad de Junín de los Andes, registrado bajo el Nº 086/19, aprobada por Resolución Nº 0533/19 de fecha 20 de mayo de 2019 de la citada Dirección, mediante la cual se "Rectifican las Cláusulas Primera y Segunda del Convenio N° 0155/18, que tiene como objeto las "Tareas de Mantenimiento Estival, Temporada 2018-2019, en Rutas Provinciales Nº 60, 61 y 62".-

ARTÍCULO 2º:INCORPÓRASE: como Anexo I de la presente la Adenda mencionada en el Artículo 1º, la cual consta de dos (2) Cláusulas.-

ARTÍCULO 3º:AUTORÍZASE: al Departamento Ejecutivo Municipal a incrementar en el Presupuesto Prorrogado General de la Administración Municipal Ejercicio año 2018 – Ordenanza Nº 2760/2017, prorrogado por Decreto Nº 002/2019, y oportunamente en el Presupuesto Ejercicio 2019, la Partida Presupuestaria de Ingresos y Egresos, incorporadas mediante Ordenanza N° 2886/2019, correspondiente a los fondos provenientes de la norma homologada en el Artículo primero de la presente.-

ARTÍCULO 4º:REMÍTASE: la presente al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos.

Una vez promulgada, por su intermedio, envíese copia de la presente a la Dirección Provincial de Validad del Neuquén, a sus efectos.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese. Publíquese. Cumplido. Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES "GENERAL JOSE SAN MARTIN" DEL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS SIETE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, SEGÚN CONSTA EN ACTA Nº 2022/19.-

O R D E N A N Z A Nº 2948/2019

VISTO: El Expte. C.D. Nº 8791 de fecha 17/11/2016 tramitado por el Tte. Cnel. Rodolfo Rafael Sanmartino, Jefe del Grupo de Artillería Montaña 6, y;

CONSIDERANDO:

Que, se solicita la desafectación de las calles públicas que se encuentran ubicadas dentro del predio correspondiente a la Guarnición Militar Junín de los Andes.-

Que, el mencionado expediente ha sido tratado en el Concejo Deliberante en el ámbito de las

Comisiones de Labor Legislativa y de Gobierno, conforme consta en los Despachos correspondientes.-

Que, de igual manera dicho expediente ha sido remitido y estudiado por la Secretaria de Obras, Servicios Públicos y Planeamiento Urbano; como así también se ha emitido informe desde la Dirección Municipal de Catastro.-

Que, en el expediente en cuestión se encuentra adjunto proyecto de mensura elaborado por el profesional Agrimensor Emanuel Renteria MP 363, en el cual consta balance y registro de superficies (ha) determinando la superficie total, a saber: 6 ha 53 a 47,35 ca.-

Que, existen antecedentes de tratativas entre el Ejército Argentino y la Municipalidad de Junín de los Andes, habiéndose consensuado avanzar y concretar la desafectación de la superficie antes descripta, lo que diera origen a la formalización del expediente antes mencionado.-

Que, como contraparte, el Ejército Nacional, bajo convenio respectivo, ofrece otorgar PERMISO DE USO PRECARIO sobre una fracción de tierra de una superficie de 8.55Ha, cuya designación de inmueble mayor es: parte chacras 14, 15 y 16 identificado con Nomenclatura Catastral 13-20-072-2437-0000, según Folio Parcelario que se adjunta y es parte de la presente, como así también se adjunta y es parte de la presente anteproyecto y memoria descriptiva de la propuesta de zonificación y usos de dicha fracción, en la que se propone la conformación de un espacio de encuentro y desarrollo de actividades deportivas y recreativas, que posibiliten a su vez la interacción y promoción del complejo como producto turístico destacado de nuestra ciudad; y ofrece conceder la servidumbre de paso comprendida en una fracción de tierra de una superficie de 0.81Ha cuya designación de inmueble mayor está identificado con Nomenclatura Catastral 13-20-072-4720-0000, según croquis identificando la fracción de tierra en cuestión, por la cual se encuentra el camino de acceso a la Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos, constituyendo esta acción la regularización de una situación que data de años.-

Que, el Artículo 36, Inciso “i” de la Carta Orgánica Municipal dice: *celebrar convenios con la Nación, Provincias, Municipios, entres públicos privados nacionales que tengan por fin desarrollar actividades de interés para la comunidad local. Celebrar convenios con otras naciones, comunas, entes públicos o privados extranjeros y organizaciones internacionales e impulsar negociaciones con ellas, sin afectar la política exterior a cargo del gobierno federal ni interferir con las competencias propias de la provincia”*.-

Que, según Artículo 36, inciso "p” de la Carta Orgánica Municipal, dentro de las atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo Municipal, está la de *“Administrar los bienes municipales*”.-

Que, el Artículo 216 versa “*para desafectar un bien del dominio público municipal se requerirá una ordenanza sancionada por los dos tercios de la totalidad de los miembros del Concejo Deliberante. Al proyecto se le dará amplia publicidad en los medios de difusión pública durante los quince días corridos previos a su tratamiento”.*

Que, el inciso “s” del Artículo 36 dice: “*celebrar contratos o convenios de acuerdo con las autorizaciones concretas o globales expedidas por el Concejo Deliberante”*.

Que, en vista de lo expuesto, este Concejo Deliberante, en Sesión Extraordinaria de fecha 09/08/2019, decide aprobar el presente proyecto de ordenanza.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EN SUS ARTÍCULOS 56º Y 57º Inc. “a”, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º:AUTORÍZASE: al Departamento Ejecutivo Municipal a celebrar convenio con el Ejército Nacional en el que OTORGA PERMISO DE USO PRECARIO a la Municipalidad de Junín de los Andes, una fracción de tierra de una superficie de 8.55 Ha., cuya designación de inmueble mayor es: parte Chacras 14, 15 y 16, identificado con Nomenclatura Catastral 13-20-072-2437-0000, según Folio Parcelario que se adjunta y es parte de la presente, como así también se adjunta y es parte de la presente anteproyecto y memoria descriptiva de la propuesta de zonificación y usos de dicha fracción, en la que se propone la conformación de un espacio de encuentro y desarrollo de actividades deportivas y recreativas, que posibiliten a su vez la interacción y promoción del complejo como producto turístico destacado de nuestra ciudad; Asimismo, deberá efectuarse la delimitación física y señalamiento de "Zona Militar" del predio remanente (Chacras 14, 15 y 16) que conforman parte del Campo de Instrucción de la Guarnición Militar Junín de los Andes.-

ARTÍCULO 2°:AUTORÍZASE: al Departamento Ejecutivo Municipal a celebrar convenio con el Ejército Nacional en el que CONCEDE LA SERVIDUMBRE DE PASO a la Municipalidad de Junín de los Andes comprendida en una fracción de tierra de una superficie de 0.81 Ha. cuya designación de inmueble mayor está identificado con Nomenclatura Catastral 13-20-072-4720-0000, según croquis identificando la fracción de tierra en cuestión, por la cual se encuentra el camino de acceso a la Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos, constituyendo esta acción la regularización de una situación que data de años.-

ARTÍCULO 3°: Una vez formalizado el Convenio, y dentro de un plazo máximo de treinta (30) días corridos deberá ser remitido a este Concejo Deliberante a los efectos de proceder a la correspondiente, homologación del mismo; una vez homologado el o los Convenios, automáticamente se realizaran los pasos que requiere nuestra Carta Orgánica Municipal para aprobar la desafectación de las calles públicas que se encuentran ubicadas dentro del predio correspondiente a la Guarnición Militar "Junín de los Andes" con una superficie total equivalente a: 6 ha. 53a 47,35ca., según plano de mensura protocolizado en el Tomo 1 Folio 52, Plano Nro. 58 del Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia del Neuquén, del cual se adjunta y es parte de la presente, recorte del croquis con la zona delimitada y las calles identificadas en cuestión, dicha desafectación será para cederlas al Ejército Argentino Nacional.-

ARTÍCULO 4°: El Ejecutivo Municipal resuelve que una vez obtenido el uso de las tierras mencionadas en el Articulo 1º de presente, estas serán destinadas para el uso exclusivo de espacios deportivos de nuestra localidad, comprendiendo a las Ligas de futbol (femeninas, infanto Juvenil, pre veteranos y veteranos más atletismo y otros.-

ARTÍCULO 5°: Remítase la presente al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación y por su intermedio envíese copia de la presente al Ejército Argentino a sus efectos. -

ARTÍCULO 4º: Comuníquese. Publíquese. Cumplido. Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES "GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN" DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUÉN, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, SEGÚN CONSTA EN ACTA Nº 2023/19.-

O R D E N A N Z A Nº 2949/2019

VISTO: El requerimiento formulado por la Guarnición Municipal de Junín de los Andes del Ejército Argentino, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el mismo se solicita la eximición del pago de Tasas y Gravámenes de las propiedades del Ejército Argentino en nuestra localidad.-

Que, existen antecedentes de eximiciones de Tasas y Gravámenes otorgadas por el Estado Municipal.-

Que, se tratan de bienes de propiedad de una institución del Estado Nacional, comprometida con la comunidad, más allá de lo institucional.-

Que, Carta Orgánica Municipal - Exención o Graduación de Tributos – Artículo 221º, estable que *"Las exenciones totales y/o la suspensión parcial de los tributos sólo podrán establecerse por ordenanza, previo informe del área específica del Departamento Ejecutivo, mediante disposiciones especiales basadas en normas generales y fundadas en principios de justicia y necesidad social, protección del vecino y su familia o en la promoción de actividades previamente declaradas de interés municipal".-*

Que, en vista de lo expuesto, este Concejo Deliberante, en Sesión Extraordinaria de fecha 09/08/2019, decide aprobar el presente proyecto de ordenanza.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EN SUS ARTÍCULOS 56º Y 57º Inc. "a", EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º:APRUÉBASE: la eximición Tasas y Gravámenes sobre los bienes registrados en esta jurisdicción pertenecientes al Ejército Argentino, de acuerdo a lo estipulado en la Carta Orgánica Municipal – Exención o Graduación de Tributos – Artículo 221º.-

ARTÍCULO 2°: Remítase la presente al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación y por su intermedio envíese copia de la presente al Ejército Argentino a sus efectos. -

ARTÍCULO 3º: Comuníquese. Publíquese. Cumplido. Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES "GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN" DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUÉN, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, SEGÚN CONSTA EN ACTA Nº 2023/19 – EXPTE. C.D. Nº 8791/16.-

O R D E N A N Z A Nº 2950/2019

VISTO: El Expte. C.D. Nº 10298/19 de fecha 10/07/2019 iniciado por vecinos del Asentamiento denominado "Toma 19 de Abril" del Barrio Provincial, mediante el cual solicitan se designen los nombre y alturas de las calles de ese sector, y;

CONSIDERANDO:

Que, los vecinos fundamentan este pedido dado que hace más de diez años viven en ese lugar y que actualmente no cuentan con la identificación correspondiente para el envío a domicilio de correspondencia, sumado a ello surge la urgente necesidad que esta urbanización cuente con la identificación de cada propiedad para la futura obra de la red de gas.-

Que, se propone el nombre de la calle que linda con las actuales canchas de futbol, con el nombre de Agrim. Armando Rentería, en homenaje al profesional que brindó incasable colaboración para la demarcación y medición de ese asentamiento; contando al efecto con la conformidad debidamente firmada por los familiares del nombrado, conforme consta en Nota de fecha 30/07/2019 obrante a fs. 07 del citado Expte.-

Que, asimismo, para la calle que linda con la denominada Chacra 32, se propone el nombre de Ara San Juan, en homenaje y memoria a los 44 tripulantes

del navío estaban cumpliendo su deber y perdieron la vida en el Mar Argentino.-

Que, el Artículo 57, expresa: "Serán atribuciones y deberes del Concejo Deliberante: x) **"Dar nombre a las calles**, plazas, paseos y a cualquier otro lugar o establecimiento del dominio público municipal", debiendo por ello dictarse la norma respectiva.-

Que, este Cuerpo Deliberativo en Sesión Ordinaria de fecha 14/08/2019, conforme al Despacho Nº 070/19 de la Comisión Interna de Labor Legislativa, considera apropiado y valioso nominar a las calles con los nombres propuestos por los vecinos del sector, como homenaje a los 44 tripulantes del Ara San Juan y al Sr. Armando Rentería.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL, ARTÍCULO 56º Y 57º, INCISO a), EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESION ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º:DESÍGNANSE: losnombres de las calles del predio identificado como Lote 1 de la Chacra 33, Nomenclatura Catastral de Origen 13-20-070-8840, Matrícula 1238 Huiliches, normalizado mediante Ordenanza N° 2663/16, conforme el siguiente detalle:

- Desde el Lote 6 de la Manzana "B" al Lote 1 de la Manzana "A" se dará continuidad al nombre **JUAN ITURRA,** el que fuera designado mediante Ordenanza 409/1994.
- Desde el Lote 1 al Lote 21, ambos de la Manzana "A" se designa el nombre de **19 DE ABRIL**.
- Desde el Lote 21 de la Manzana "A" al Lote 17 de la Manzana "B" se designa el nombre de **ARA SAN JUAN**.
- A la calle ubicada entre las Manzanas A y B, comprendida desde Ara San Juan a Juan Iturra, se designa el nombre de **ARMANDO RENTERIA.**
- A la calle comprendida entre calles Ara San Juan y Juan Iturra, se dará continuidad al nombre **JUEZ DE PAZ JOSÉ E. SANCHEZ**, el que fuera designado mediante Ordenanza N° 1345/2006.

ARTÍCULO 2°: Remítase al presente al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación, y por su intermedio remítase copia a las Secretarías Municipales y organismos provinciales que correspondan, y los peticionantes, a sus efectos.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese. Publíquese. Cumplido. Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES "GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN" DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUÉN, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, SEGÚN CONSTA EN ACTA Nº 2025/19.-

O R D E N A N Z A Nº 2951/2019

VISTO: La Ordenanza Nº 1846/2010 de fecha 21/05/2010 y el Expte. C.D. Nº 9683/18 de fecha 30/05/2019, que contiene documentación referente a solicitud de cambio de titularidad del Lote 12, de la Manzana 152, ubicado en el Loteo Social "Nehuen Che", a nombre de la Sra. Medoni, Cecilia Noemí, D.N.I. Nº 28.636.497, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza Nº 1846/2010, se aprueba la condición de calificado para la adquisición de una fracción de tierra destinada a vivienda única y familiar, dentro de la fracción de tierra adquirida por la

Municipalidad según Ordenanza 1761/09 para ser destinado a un loteo social; y se aprueba el listado de 884 calificados inscriptos en el Instituto Municipal de Urbanismo y Vivienda (IN.M.U.VI), que integran la misma como Anexo I.-

Que, en dicho Anexo figura la Sra. Medoni, Cecilia Noemí, en el Orden Nº 717.-

Que, mediante Ordenanza Nº 2902/2019 de fecha 17/04/2019, promulgada por Decreto Nº 123/19 de fecha 02/05/2019 del Ejecutivo Municipal, se establece:

ARTÍCULO 1°: ***DESE:*** *de baja del listado de 884 (ochocientos ochenta y cuatro) calificados para la adquisición de una fracción de tierra destinada a vivienda única y familiar, a la Sra. Medoni, Cecilia Noemí - DNI N° 28.636.497, el que fuera aprobado mediante Ordenanza 1846/2010.-*

ARTÍCULO 2°: ***NO AUTORIZAR:*** *el traspaso de los derechos del Lote 12 - Manzana 152, ubicado en el Loteo Social "Nehuen Che", solicitada en el Expte. C.D. Nº 9683/18.-*

ARTÍCULO 3º: ***ESTABLÉCESE:*** *el Lote 12 de la Manzana 152 queda vacante para ser ocupado por inscriptos que se encuentran en la lista de espera previa fiscalización según Resolución del C.D. 047/10 Art. 6°, tarea que deberá realizar el INMUVI, con posterior aprobación del Concejo Deliberante.-*

Que, a fs. 23 del Expte. de referencia, consta Nota Nº 040/19 de fecha 30/07/2019 de la Dirección del INMUVI, firmada por el Intendente Municipal, por la cual eleva dicho Expte. para que sea tratado nuevamente, y así poder rever la Ordenanza Nº 2902/2019, debido a que el Sr. Cuba Domínguez, Enzo Ovidio, D.N.I. Nº 92.476.433, mediante Nota S/Nº de fecha 26/07/2019, obrante a fs. 20, solicita que el Lote 12 de la Manzana 152 de su ex pareja Sra. Cecilia Medoni, al cual la misma ha renunciado, se lo cedan a él, ya que si bien ellos en la actualidad no están en pareja, al momento de la adquisición del mismo estaban en pareja, tal cual figura en la planilla de inscripción del Inmuvi y conforme obra información Sumaria Nº 44/2019, a fs. 21, mediante la cual surge debidamente acreditado que el Sr. Enzo Ovidio Cuba Domínguez, mantuvo una prolongada relación de concubinato con la Sra. Cecilia Medoni.-

Que, por lo expuesto, el Sr. Cuba Enzo pide que se revea nuevamente el Expte. en cuestión y de esta manera darle la posibilidad de adjudicarle el lote en cuestión.-

Que, a fs. 27, el Sr. Cuba Enzo adjunta documentación personal y de sus hijos Milagros Florencia Cuba Medoni y Lautaro Enzo Cuba Castillo.-

Que, a fs. 25 y 26 se adjunta dictamen, elaborado por Asesoría Legal del Concejo Deliberante, en el cual manifiesta que *"... entiendo que la situación planteada a fs. 20 por el Sr. Enzo Cuba, debe analizarse bajo el prisma del interés superior del niño que siempre debe*

primar (Art. 75 Inc. 22 de la C.N.) y Ley 23.849. ...Es por todo lo expuesto que emito opinión legal no vinculante, y por ello –salvo mejor y más elevado criterio de los Sres. Concejales– sugiero dejar sin efecto el Artículo 3º de la Ordenanza Nº 2902/19, mediante la cual se dejaba vacante el Lote 12 de la Manzana 152 "para ser ocupado por inscriptos que se encuentran en la lista de espera previa fiscalización según Resolución del C.D. 047/10 Art. 6°, tarea que deberá realizar el INMUVI, con posterior aprobación del Concejo Deliberante", y que en su reemplazo se dicte nueva norma designado como titular o beneficiario del mencionado lote, en forma exclusiva, al Sr. Enzo Ovidio Cuba Domínguez, D.N.I. Nº 92.476.433, por los motivos largamente explicados más arriba, y comunicado dicha decisión oportunamente al Inmuvi a efectos de que tome nota de la decisión adoptada, ello siempre y cuando el referido lote aún permanezca vacante. A cuyo fin se deberá certificar dicha situación con el INMUVI en forma revea a cualquier ulterior trámite".-

Que, en vista de los antecedentes expuestos, este Conejo Deliberante en Sesión Ordinaria de 14/08/2019, decide por unanimidad, dictar la presente norma legal.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EN SUS ARTÍCULOS 56º Y 57º Inc. "a", EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1°: DERÓGASE: el Artículo 3º de la Ordenanza Nº 2902/2019, promulgada por Decreto Nº 123/19 del Ejecutivo Municipal.-

ARTÍCULO 2°: RATIFÍCANSE: los Artículos 1º y 2º de la Ordenanza Nº 2902/2019, promulgada por Decreto Nº 123/19 del Ejecutivo Municipal.-

ARTÍCULO 3°: APRUÉBASE: como calificado titular al Sr. **CUBA DOMINGUEZ, Enzo Ovidio, D.N.I. 92.476.433,** y como calificado co-titular a la Sra. **CUBA MEDONI, Florencia Milagros, D.N.I. Nº 41.707.086**, y ceder los derechos de pre-adjudicación del Lote N°12 de la Manzana 152, Matrícula Catastral Nº 13-20-041-2965, con una superficie de quinientos veintitrés con noventa y nueve metros cuadrados (523,99 m²), ubicado en el Loteo Social, ante los antecedentes obrantes en Expediente C.D. N° 9683/18, el que diera origen a la presente norma.

ARTÍCULO 4º: Remítase la presente al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos.

Una vez promulgada, por su intermedio, envíese copia al Instituto Municipal de Urbanismo y Vivienda de Junín de los Andes (IN.M.U.VI.), y a los interesados.-

ARTÍCULO 5º: Comuníquese. Publíquese. Cumplido. Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES "GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN" DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUÉN, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, SEGÚN CONSTA EN ACTA Nº 2025/19.-

O R D E N A N Z A Nº 2952/2019

VISTO: La Nota Nº 323/2019 de la Intendencia Municipal de fecha 16-08-19, firmada por el Sr. Intendente Municipal, Don Carlos A. Corazini, remite Cédula de notificación del Tribunal de Cuentas en referencia a Expte de ese Organismo Nº 560004056/2015; rendición de aporte económico no reintegrable por la suma económica destinada a la realización del Portal de Bienvenida a Junín de los Andes, solicita la reasignación de dichos fondos, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Concejo Deliberante de Junín de los Andes aprobó por Ordenanza Nº 2377/14, que fue promulgada por la Intendencia Municipal mediante Resolución Nº 339/2014, el ACTA ACUERDO en la que La Legislatura se obliga a aportar a la Municipalidad y esta acepta, en carácter de aporte no reintegrable la suma fija de Pesos Doscientos Mil ($ 200.000,00) la cual será destinada a la realización del Portal de Bienvenida a Junín de los Andes, de conformidad con el Presupuesto y plano presentado por el Sr. Intendente mediante Notas Externas Nº 209/14 y Nº 231/14 a la Presidencia de la Honorable Legislatura del Neuquén.-

Que, de acuerdo a lo informado por Cédula J.A.R. Nº 232 y a la nota presentada por la Dirección Nacional de Vialidad Nº NO-2019-18682383-APN – DNO#DNV, en su parte pertinente expresa que *"No es factible la construcción de dicha obra dentro de la zona de caminos."*

Que, por tal motivo el Sr. Intendente Municipal remite nota solicitando se Derogue la Ordenanza 2377/2014 y se autorice que la suma de Pesos Doscientos Mil ($ 200.000,00), que sería destinada a la realización del Portal de Bienvenida a Junín de los Andes, sea reasignada a la remodelación

de Plazas y Espacios Públicos de la ciudad de Junín de los Andes.-

Que, atento al tratamiento sobre tablas de la Sesión Ordinaria de fecha 21-08-19, aprobado por unanimidad, este Concejo Deliberante resuelve derogar la Ordenanza Nº 2377/14 y autorizar la reasignación de los fondos, con el dictado de la presente norma.-

POR ELLO, Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL EN SUS ARTÍCULOS 56 Y 57 Inc. "a", EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º: DERÓGASE: la Ordenanza Nº 2377/ 2014.-

ARTÍCULO 2º: AUTORÍZASE: al Departamento Ejecutivo Municipal a reasignar fondos de la Cuenta para la realización del Portal de Bienvenida de Junín de los Andes la suma de **Pesos Doscientos Mil ($ 200.000,00)**, a la remodelación de Plazas y Espacios Públicos de la ciudadasignados por Ordenanza Nº 2377/14.-

ARTÍCULO 3º:AUTORÍZASE: al Departamento Ejecutivo Municipal a incorporar en el Presupuesto Prorrogado General de la Administración Municipal Ejercicio año 2018 – Ordenanza Nº 2760/2017, prorrogado por Decreto del Ejecutivo Municipal Nº 002/2019, y oportunamente en el Presupuesto Ejercicio 2019, la Partida Presupuestaria de Ingresos y Egresos correspondiente a los fondos, por un aporte no Reintegrable por la suma total de pesos Doscientos Mil ($ 200.000,00), para ser destinado a la remodelación de Plazas y Espacios Públicos de la ciudad de Junín de los Andes.-

ARTÍCULO 4º:REMITASE: al Departamento Ejecutivo Municipal a sus efectos.-

ARTÍCULO 5º: Comuníquese. Publíquese. Cumplido. Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES "GENERAL JOSE SAN MARTIN" DEL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS VEINTIUN DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, SEGÚN CONSTA EN ACTA Nº 2026/19 –

O R D E N A N Z A Nº 2953/2019

VISTO: La Ordenanza Nº 1846/2010 de fecha 21/05/2010 y el Expte. C.D. Nº 10279/19 fecha 26/06/2019 que contiene documentación referente a solicitud de cambio de titularidad del Certificado de pre-adjudicación sobre el Lote 34, de la Manzana 160, ubicado en el Loteo Social "Nehuen Che", a nombre del Sr. González, Carlos Alberto, D.N.I. Nº 21.381.295, a favor de la Srta. González, Karen Lilen, D.N.I. Nº 39.523.072, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza Nº 1846/2010, se aprueba la condición de calificado para la adquisición de una fracción de tierra destinada a vivienda única y familiar, dentro de la fracción de tierra adquirida por la Municipalidad según Ordenanza 1761/09 para ser destinado a un loteo social; y se aprueba el listado de 884 calificados inscriptos en el Instituto Municipal de Urbanismo y Vivienda (IN.M.U.VI), que integran la misma como Anexo I.-

Que, en dicho Anexo figura el Sr. González, Carlos Alberto, D.N.I. Nº 21.381.295, en el Orden Nº 576.-

Que, a fs. 10 y 11 del Expte. mencionado consta Certificado de Pre-Adjudicación de fecha 04/06/2011 del Lote N° 34 de la Manzana 160, Matrícula Catastral Nº 13-20-041-0849, con una superficie de Trescientos sesenta metros cuadrados (360,00 m²), ubicado en el Loteo Social "Nehuen Che", del Sr. González, Carlos Alberto.-

Que, a fs. 06 consta copia de Certificación de Cesión de Tenencia Precaria de fecha 25/02/2019 del Juzgado de Paz de Junín de los Andes, Provincia del Neuquén, mediante la cual el Sr. . González, Carlos Alberto, renuncia a todos lo derechos obtenidos bajo la tenencia precaria cedida por Ordenanza Nº 1873/10 al Lote 34 de la Manzana 160 del Loteo Social Nehuen Che bajo Certificado de Pre-adjudicación; y cede todos los beneficios y/o derechos obtenidos bajo la misma a la Srta. González, Karen Lilen, D.N.I. Nº 39.523.072.-

Que, a fs. 02 se adjunta dictamen de fecha 20/05/2019 de Asesoría Legal Municipal, por el cual se expresa: *"... esta Asesoría Legal no ve impedimento alguno para acceder a lo solicitado y se prosiga con el trámite administrativo correspondiente a fin de que el órgano compétete resuelva sobre el particular".-*

Que, a fs. 16 obra dictamen de fecha 14/08/2019 de Asesoría Legal del Concejo Deliberante, por el cual manifiesta: *"... que no veo obstáculos para conceder la autorización de cesión que a este Concejo se solicita a fs. 15, debiendo verificarse – no obstante- el efectivo cumplimiento de los requisitos establecidos en la Cláusula Séptima del Certificado de pre-adjudicación".-*

Que, en vista de toda la documentación obrante, conforme Despacho Nº 081/19 de la Comisión Interna de Gobierno, este Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria de fecha 21/08/2019, aprobar el presente proyecto de ordenanza.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EN SUS ARTÍCULOS 56º Y 57º Inc. "a", EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1°: DESE: de baja del listado de 884 (ochocientos ochenta y cuatro) calificados para la adquisición de una fracción de tierra destinada a vivienda única y familiar, al Sr. González, Carlos Alberto, D.N.I. Nº 21.381.295, aprobado mediante Ordenanza 1846/2010.-

ARTÍCULO 2°: APRUÉBASE: como calificada a la Srta. González, Karen Lilen, D.N.I. Nº 39.523.072. , y ceder los derechos de pre-adjudicación del el Lote 34, de la Manzana 160, Matrícula Catastral Nº 13-20-041-0849, con una superficie de Trescientos sesenta metros cuadrados (360,00 m²), ubicado en el Loteo Social, ante los antecedentes obrantes en Expediente C.D. N° 10279/19, el que diera origen a la presente norma.

ARTÍCULO 3º: Remítase la presente al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos.

Una vez promulgada, por su intermedio, envíese copia al Instituto Municipal de Urbanismo y Vivienda de Junín de los Andes (IN.M.U.VI.), y a los interesados.-

ARTÍCULO 4º: Comuníquese. Publíquese. Cumplido. Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES "GENERAL JOSE SAN MARTIN" DEL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS VEITIUN DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, SEGÚN CONSTA EN ACTA Nº 2026/19.-

O R D E N A N Z A Nº 2954/2019

VISTO: Expte. C.D. Nº 10346/19 de fecha 21/08/2019 contiene Nota Nº 327/19 del Sr. Intendente Municipal, Don Carlos A. Corazini, referido a solicitud de Autorización para la contratación de la Empresa Agrimensora Renteria para la realización de trabajos Profesionales, y;

CONSIDERANDO:

Que, motiva este pedido la necesidad de regularizar y su posterior urbanización del Lote Nº 9 de

la Manzana 92 ubicado en el Parque Industrial, el cual fue destinado a las "Huertas Comunitarias"

Que, por ello se requiere la autorización para la contratación de la Empresa Agrimensora Renteria para realizar los trabajos Profesionales de mensura.

Que este trabajo de regularización se viene realizando con anterioridad entre el Ejecutivo Municipal, el Concejo Deliberante y los ocupantes del nombrado lote, plasmando la intención para dar las soluciones pertinentes ante las inquietudes de las familias que se encuentran en el sector.-

Que, de acuerdo a lo resuelto sobre tablas y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria de fecha 21/08/2019, se decide aprobar el presente proyecto de ordenanza.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EN SUS ARTÍCULOS 56º Y 57º Inc. "a", EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º: **AUTORIZASE:** al Ejecutivo Municipal a realizar la Contratación Directa de la **Empresa AgrimensoraRenteria** para la realización de los trabajos profesionales de mensura Lote 9 de la Manzana 92, del Área del Parque Industrial de Junín de los Andes.-

ARTÍCULO 2º:REMÍTASE: la presente al Departamento Ejecutivo Municipal, a los efectos de dar cumplimiento a lo aquí establecido

ARTÍCULO 3º: Comuníquese. Publique. Cumplido. Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES "GENERAL JOSE SAN MARTIN" DEL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE AGOSTO AÑO DOS MIL DIECINUEVE, SEGÚN CONSTA EN ACTA Nº 2026/19.-

O R D E N A N Z A Nº 2955/2019

VISTO: El Expte C.D. Nº 10360/19 de fecha 28/08/2019 del Departamento Ejecutivo Municipal, mediante la cual eleva Convenio celebrado entre la Municipalidad de Junín de los Andes y el Ministerio de Turismo de la Provincia del Neuquén, y;

CONSIDERANDO

Que, la Subsecretaría se compromete a realizar un aporte económico no reintegrable por la suma total de Pesos Ciento Cuarenta y Cuatro Mil con 00/100.- ($ 144.000,00), para colaborar con la contratación de dos (2) Informantes Turísticos durante le periodo de doce (12) meses y se deja establecido que por cada informante turístico contratado "EL MINISTERIO" reconoce un monto mensual de Pesos seis mil, ($ 6.000).-

Que, las personas contratadas por EL MUNICIPIO deberán reunir los requisitos que se estipularon en el ANEXO III de Decreto Nº 0853/19.-

Que, el citado Convenio tendrá una duración de doce (12) meses, contados a partir del 1º de enero de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2019.-

Que, nuestra Carta Orgánica Municipal en su Artículo Nº172expresa que:*"La Municipalidad de Junín de los Andes reconoce que el turismo es una de las principales fuentes de crecimiento y desarrollo de la comunidad. Fomentará, impulsará y apoyará las actividades turísticas sostenibles en el tiempo y no degradantes, basadas en los valores estéticos, recreativos, socio-culturales y educacionales de sus ambientes y recursos, garantizando su protección, restauración, mantenimiento y perpetuación".*-

Que, este Concejo Deliberante, según lo establece la Carta Orgánica Municipal en su Artículo Nº 57, Inc., "t", resolvió por unanimidad en Sesión Ordinaria de fecha 28/08/2019, se decide homologar dicho Convenio, con el dictado de la norma pertinente.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EN SUS ARTÍCULOS 56º Y 57º Inc. "a", EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º:RATIFÍCASE: el **CONVENIO** suscripto entre la Municipalidad de Junín de los Andes, representada por el Señor Intendente Municipal, Don Carlos A. Corazini, y la Sra. Ministra de Turismo de la Provincia, Lic. Marisa Marvel Focarazo, en representación del Estado Provincial del Neuquén, el cual consta de diez (10) Cláusulas e integra la presente como Anexo I.-

ARTÍCULO 2º:AUTORÍZASE: al Departamento Ejecutivo Municipal a incorporar en el Presupuesto Prorrogado General de la Administración Municipal Ejercicio año 2018 – Ordenanza Nº 2760/2017, prorrogado por Decreto del Ejecutivo Municipal Nº 002/2019, y oportunamente en el Presupuesto Ejercicio 2019, la Partida Presupuestaria de Ingresos y Egresos correspondiente a los fondos, por un aporte económico no reintegrable por la suma total de Pesos Ciento Cuarenta y Cuatro Mil con 00/100.- ($ 144.000,00), para colaborar con la contratación de dos (2) Informantes Turísticos durante el periodo de doce (12) meses.-

ARTÍCULO 3º: Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación; y por su intermedio envíese copia al Ministerio de Turismo de la Provincia del Neuquén, a sus efectos.-

ARTÍCULO 4º: Comuníquese. Publíquese. Cumplido. Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES "GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN" DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUÉN, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, SEGÚN CONSTA EN ACTA Nº 2027/19.-

O R D E N A N Z A Nº 2956/2019

VISTO: Nota N° 497 de la Dirección de Tránsito y Transporte, en la que se adjunta documentación de solicitudes para tratar en la Comisión de Transporte Urbano de Pasajeros, reunión que se llevó a cabo el día 22 de Agosto del año en curso, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Sr. Nahuel Alonso solicita la habilitación de vehículo como taxi flet, conforme documental presentada, obrante en nota antes mencionada

Que, para tal fin, el peticionante ofrece una unidad automotor Marca TOYOTA, Modelo HILUX 4x4 CABINA DOBLE SRV 3.0 TDI A/T C/CUERO, Tipo PICK UP- Año 2010, Motor Nº 1KD-5119899, Chasis Nº 8AJFZ29G3B6116917, de su propiedad.

Que, esta solicitud se encuadra dentro de lo establecido en la Ordenanza Nº 2789/2018.-

Que, este Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria de fecha 28/08/2019, conforme Despacho Nº 073/19 de la Comisión de Legislativa, resuelve por unanimidad dar viabilidad a lo solicitado, con el dictado de la norma legal correspondiente.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL EN EL ARTÍCULO 56º Y ARTÍCULO 57º INC. a), EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNIN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º:HABILÍTASE: la unidad automotor Marca TOYOTA, Modelo HILUX 4x4 CABINA DOBLE SRV 3.0 TDI A/T C/CUERO, Tipo PICK UP-Año 2010, Motor Nº 1KD-5119899, Chasis Nº 8AJFZ29G3B6116917, Dominio JGB956, titular **Sr. Alonso Nahuel, D.N.I. Nº 23.857.423,** con domicilio en Fidedigna Hernández 326, para la prestación del servicio de **Taxiflet**en la Ciudad de Junín de los Andes.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación y posterior otorgamiento de la licencia comercial correspondiente, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 3º de la Ordenanza Nº 2789/2018, y por su intermedio envíese copia de la presente al interesado.-

ARTÍCULO 3º: Publíquese. Cumplido. Archívese.-

DADA EN SALA DE SESIONES "GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN" DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUÉN, A LOS VEITIOCHO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, SEGÚN CONSTA EN ACTA Nº 2027/19.-

DECLARACIONES

D E C L A R A C I Ó N Nº 012/2019

VISTO: *El Expte. DEM. Nº 3406/19 de fecha 17/07/2019, iniciado por la Intendencia Municipal, mediante el cual eleva solicitud de Declaración de Interés Municipal a las jornadas del Equipo de Salud y sus Prácticas: Trabajando Juntos entramando historias y saberes, organizadas por la* ***Sociedad de Medicina Rural del Neuquén"*** *en conjunto con el* ***Hospital Local,*** *los días 04 y 05 de Octubre del corriente año, en nuestra localidad, y;*

CONSIDERANDO:

Que, estás jornadas Del Equipo de Salud y sus Prácticas: Trabajando Juntos entramando historias y saberes, organizadas por la ***Sociedad de Medicina Rural del Neuquén"*** *en conjunto con el* ***Hospital Local*** *se llevaran a cabo los días 04 y 05 de Octubre del corriente año en nuestra localidad.-*

Que, para estas jornadas se contará con la participación de Profesionales y trabajadores del Equipo de Salud de nuestra provincia y provincias vecinas.-

Que, es valorable que nuestra ciudad sea anfitriona de esta actividad ya que se considera oportuno mostrar sus atractivos turísticos y culturales.-

Que, el Artículo 15 de la Carta Orgánica Municipal establece que los vecinos de Junín de los Andes tienen los siguientes deberes: ... g) Cuidar la salud como bien social; h) Actuar solidariamente en la vida comunitaria.-

Que, el Artículo 142 expresa que "La Municipalidad de Junín de los Andes apoyará y concertará programas de prevención y educación para la salud y facilitará el cumplimiento de los planes

provinciales y nacionales preventivos y de atención primaria,…".-

Que, el Artículo 167 dice que "La Municipalidad instrumentará acciones que tiendan a mejorar la calidad de vida de los niños, adolescentes y jóvenes, y sus familias, en especial para:… e) Lograr el pleno conocimiento por todos los integrantes de la familia de los principios básicos de salud y nutrición, importancia de la lactancia materna, higiene, salud ambiental y toda otra medida que mejore y promueva la calidad de vida".-

Que, este Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria de fecha 07/08/2019, conforme al Despacho Nº 066/19 emitido por la Comisión Interna de Labor Legislativa, dispuso por unanimidad declarar de Interés Municipal esta actividad, en nuestra localidad, por considerarla de gran relevancia para nuestra comunidad; apoyando este Cuerpo Deliberativo toda iniciativa que tienda a mejorar la calidad de vida de los habitantes de esta localidad y la protección de su salud.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL EN SU ARTÍCULO 56º, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

D E C L A R A C I Ó N

ARTÍCULO 1º:DECLÁRASE: *de* ***Interés Municipal*** *las Jornadas del Equipo de Salud y sus*

Prácticas: Trabajando Juntos entramando historias y saberes, organizadas por la ***Sociedad de Medicina Rural del Neuquén"*** *en conjunto con el* ***Hospital Local,*** *los días 04 y 05 de Octubre del corriente año, en nuestra localidad.-*

ARTÍCULO 2º: AUGÚRASE: *a los organizadores y participantes PLENO ÉXITO en el Desarroll o de esta actividad.-*

ARTÍCULO 3º: *Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, y por su intermedio a los presentantes, para su conocimiento y efectos.-*

DADA EN LA SALA DE SESIONES "GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN" DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUÉN, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, SEGÚN CONSTA EN ACTA Nº 2022/19.-

RESOLUCIONES SEC. DE OBRAS SERV. PÚBLICOS Y PLANEAMIENTO URBANO

- RESOLUCION 95.2019 - AUTORIZAR REINTEGRO PARA SECRETARIO OSPyPU J. M. ARREDONDO

- RESOLUCION 96.2019 - AUTORIZAR AL AG MUNICIPAL JUAN SERVIN CAPACITACION EN CIUDAD DE NEUQUEN P DIRECCION DE CATASTRO

- RESOLUCION 97.2019 - AUTORIZAR SUBROGANCIA AGENTE MCPAL GUERRERO F COMO JEFATURA DESPACHO SOSPyPU

- RESOLUCION 98.2019 - AUTORIZAR PAGO FACTURA CASTRO - SEMAFOROS

- RESOLUCION 99.2019 - AUTORIZAR - PAGO REPARACION VEHICULO MUNICIPAL

- RESOLUCION 100.2019 - SUSPENDER LICENCIA AG MCPAL SAAVEDRA POR RAZONES DE SERVICIO

- RESOLUCION 101.2019 - AUTORIZAR PAGO VIATICO PARA AG MCPAL QUINTULEN OSCAR

- RESOLUCION 102.2019 - AUTORIZAR PAGO VIATICO PARA AG MCPAL ROSAS A. G.

- RESOLUCION 103.2019 - AUTORIZAR PAGO OLATE ARTURO reparacion tapa ap hidr.

- RESOLUCION 104.2019 - AUTORIZAR PAGO VIATICO PARA AG MCPAL SEPULVEDA A CIUDAD DE CIPOLLETTI

- RESOLUCION 105.2019 - AUTORIZAR SUBROGANCIA AGENTE MCPAL GARCIA MARIN L COMO JEFATURA AREA OBRAS PARTICULARES

- RESOLUCION 106.2019 - AUTORIZAR SUBROGANCIA SEÑOR BODEGA CARLOS E. COMO SECRETARIO DE OBRAS SPy PU

RESOLUCIONES DESPACHO DE GOBIERNO

646 01/08/19 Contratación Directa Cooperativa de trabajo y Consumo Andes del Sur.
647 01/08/19 Reintegro de gastos en uso en licencia agente De Sousa Marcelo. ($ 6.084.00)
648 01/08/19 Pago a Desocupados.
649 01/08/19 Pago a la Factura de Fernando Kreitman por un monto $15.088.00
651 02/08/19 Reintegro al Sr. Intendente Municipal Carlos Corazini.
653 02/08/19 Viáticos al Agente Municipal Sepúlveda Víctor.
654 02/08/19 Pago faltante a personal de ”Techo Digno”
656 05/08/19 Pago a Ordenanza con Tarjetas.
657 05/07/19 Pago Ordenanza con Cheques.
658 05/08/19 Pago Ordenanza Contención Social.
659 05/08/19 Subrogancia agente Quilaquir Carlos.
661 06/08/19 Pagos a los Chicos Integrados.
662 06/08/19 Adelanto de Haberes a la Sra. Toledo Liliana. $11.000.00
664 07/08/19 Pago al a firma comercial “la tablita por un monto de $12.900.00
665 07/08/19 Pago a la firma comercial Muñoz Patricio $ 27.916.20
666 07/08/19 Viatico al agente .Carlos Troncoso.
668 08/08/19 Anticipo de haberes agente Municipal Fuentes Liliana.
669 08/08/19 Pago Ordenanza Complementaria.

670 08/08/19 Aporte económico a la Sra. Garrido Margarita por tres meses $3.000.00
671 08/08/19 Aporte económico a la Sra. Fuentes María del Carmen por tres meses monto $3.000.00.
673 09/08/19 Pago a desocupados.
674 09/08/19 Reintegro agente Municipal Lemunao Abel (por licencia anual)
677 12/08/19 Pago a la Firma Comercial “Albus “por otorgamiento de pasajes.
678 13/08/19 Pago por verificación y lectura de tacografo trafic dominio ac9945
679 13/08/19 Reintegro de gastos en usos de licencia al agente Quintulen Domingo. (2.361.00).
680 13/08/19 Pago a la factura firma Picuru.
681 14/08/19 Pago a la Firma Comercial “Boghese Horacio Francisco”$ 2.600.00
682 14/08/19 Viáticos para el agente Municipal Valenzuela Ángel
683 14/08/19 Pago Complementaria al personal de Ordenanza.
684 14/08/19 Viatico Al agente Carlos Troncoso.
685 14/08/19 Viatico por un día y Combustible al Director de Gestión Educativa.
688 15/08/19 Pago a Ordenanza.
690 15/08/19 Aporte económico para Sra. Queupan Mirta por tres meses $3.000.00
691 15/08/19 Aporte económico para la Sra. Quepan Débora por única vez $3.000.00.
693 16/08/19 Pago a desocupados.
694 16/08/19 Viáticos al Agente Municipal Troncoso Carlos leg nº175

697 20/08/19 Aporte económico por única vez a Mora Piren $3.000.00
698 20/08/19 Reintegro al agente Municipal Trafipan Ana Patricia.$1.721.50
699 20/08/19 Aporte económico para la Sra. Lucero Olga por tres meses $3.000.00
700 20/08/19 Pago a nombre de los emprendedores de la economía Social.
701 20/08/19 Contratación directa Transporte A.M.U.N. 154.000.00
702 20/08/19 Pago a la firma comercial Casa Hiriart $8.480.00
703 20/08/19 Pago a la firma comercial “ Segobia Nelba Graciela”
704 20/08/19 Subrogancia del agente Municipal Gil Luis.
706 21/08/19 Pago a la factura Inalafquen $7.911.57

707 21/08/19 Pago a la Firma comercial Casa Hiriart $6.679.70
709 21/08/19 Viatico al agente Municipal Troncoso Carlos.
710 21/08/19 Viatico al agente Municipal Troncoso Carlos
697 20/08/19 Aporte económico por única vez a Mora Piren $3.000.00
698 20/08/19 Reintegro al agente Municipal Trafipan Ana Patricia.$1.721.50
699 20/08/19 Aporte económico para la Sra. Lucero Olga por tres meses $3.000.00
700 20/08/19 Pago a nombre de los emprendedores de la economía Social.
701 20/08/19 Contratación directa Transporte A.M.U.N. 154.000.00
702 20/08/19 Pago a la firma comercial Casa Hiriart $8.480.00
703 20/08/19 Pago a la firma comercial " Segobia Nelba Graciela"
704 20/08/19 Subrogancia del agente Municipal Gil Luis.
706 21/08/19 Pago a la factura Inalafquen $7.911.57
707 21/08/19 Pago a la Firma comercial Casa Hiriart $6.679.70
709 21/08/19 Viatico al agente Municipal Troncoso Carlos.
710 21/08/19 Viatico al agente Municipal Troncoso Carlos

712 22/08/19 Aporte económico a la Sra. Calfueque Dora $3.000.00
713 22/08/19 Aporte económico a integrantes seleccionados de Hockey Neuquino $4.000.00 para c/u.
714 22/08/19 Reintegro de gastos en usos de la licencia agente Municipal Vignolo Hebe.
715 22/08/19 Reintegro de gastos en uso de licencia agente Flores Raúl..
716 23/08/19 Pago a la firma comercial "La Tablita" de Rodríguez María Laura $10.000.00.
717 26/08/19 Pago a editorial Rio Negro S.A. $18.367.80
718 26/08/19 Pago Al Sr. Troncoso Carlos.
719 26/08/19 Reintegro al Subsecretario de prensa y comunicación Fabio Aparicio $1.695.00.
722 27/08/19 Reintegro de Gastos en uso de licencia de agente Gil Gilberto.
724 27/08/19 Reintegro al Sr.Viceintendente Municipal Ignacio E. Flores.
727 28/08/19 Pago a la Firma comercial " López Cecilia"
728 28/08/19 Aporte económico al Sr. Fierro Pedro por tres meses $3.000.00
729 28/08/19 Viatico al Director de Coordinación de Asuntos Rurales por un día $1.178.00
730 28/08/19 Corte de licencia de agente Municipal Serrano Guadalupe.
731 29/08/19 Viáticos al Agente Municipal Troncoso Carlos.
732 29/08/19 Viatico al Agente Municipal Barría Julio.$1.178.00.
733 29/08/19 Pago a la factura de la firma comercial "Canevari Teresa" $143.706.00
734 29/08/19 Aporte económico al IFD Nº 8. (Alumbrado).

El Juzgado de Faltas INTIMA:

A los/as titulares o terceros/as interesados/as que acrediten propiedad de las motos y los vehículos que a continuación se detallan, se presenten ante el Juzgado de Faltas, ubicado en calle Lamadrid 234, de dicha ciudad (tel. 02972-491550), dentro de los 15 (quince días) corridos de publicada la presente, a fin de que procedan a retirarlos, bajo apercibimiento de proceder a la COMPACTACION de los mismos, conforme lo establece el art 13 de la ORDENANZA Nº 2852/18.

Los moto vehículos que se encuentran secuestrados son los siguientes:

• Guerrero g110, dominio 962- IBX
• Corven Energy 110, dominio 029-HCE
• Corven, dominio 890-GBU

COMO ASI TAMBIEN LOS SIGUIENTES VEHICULOS

• Peugeot 504, dominio URI – 452
• Peugeot 504, dominio RHA-091
• Peugeot 307, dominio HDX–517
• Peugeot Partner Furgón, dominio DXA-473
• Renault 11, dominio R074430
• Renault 11, dominio RXT-327
* Renault 12, break , dominio WBS-730
• Renault 12 rural, dominio WIT-930
• Renault 18, dominio URW-746
• Renault 19, dominio BCK-965
• Renault Torino, dominio RDZ-999
• Ford Taunus 2.3 dominio VKI-631
• Ford Escort LX, dominio BLD-691
• Ford Falcón , dominio USG-817
• Ford Orión, dominio AGE-280
• Ford Falcón, dominio RGZ-321
* Fiat Duna, dominio VBY-241
• Fiat Duna, dominio RTO-121
• Fiat Uno, dominio BBH-014

RESOLUCIONES SECRETARIA DE ECONOMIA

2-sep778 Licencia Comercial alta de licencia comercial -Pacheco Patricia

2-sep779 Licencia Comercial Alta d licencia Comercial quispe calle

780 Licencia Comercial ampliacion de rubro Ra,os Angel

2-sep781 Licencia Comercial renovación de licencia comercial ampliación de rubro

2-sep782 Despacho Transferencia 61 a 63 892,895 canon

3-sep783 Licencia Comercial castorga liliana jaordes baja de licencia

3-sep784 Despacho transferencia 63a 48 300,000 devolución

3-sep785 Despacho transferencia desde 63a 55 250,000

3-sep786 Despacho debito desc issn 8,616,679,62

3-sep787 Licencia Comercial alta de licencia comercial barrera Ignacio

788 Despacho subrogancia licencia comerciales

789 Despacho pago movistar 81.352,46

790 Despacho pago Correo arg

791 Despacho pago a Barroso Marcelo 20,000

792 Despacho transferencia 61 a63 413,916 06

793 Despacho habilitación de licencia comercial Randazo

794 Despacho transferencia 63 a 54

794 Contaduría comisiones bancarias

795 Licencia Comercial transferencia 63 a 19 2,8570 x error de acreditación

5-sep796 Licencia Comercial Renovacion d licencia comercial RUIS Muñoz

5-sep797 Licencia Comercial Renovacion de Morales Amanda

5-sep798 Ingresos Publicos baja de deuda

799 Ingresos Publicos

800 Ingresos Publicos

801 Ingresos Publicos

802 Ingresos Publicos

803 Ingresos Publicos acreditacion

6-sep804 Despacho Viaticos al Sr. Peucon Jorge $5,178 + Conbustible

9-sep805 Despacho renovación comercial Awa paula

806 Licencia Comercial alta comercial Disantis santiago

807 Despacho PAGO EPEN BIBLOTECA

808 Despacho REINTEGRO GUSTAVO

809 Contaduría comisiones bancarias

810 Despacho Debito Interbanking $320,309,85

811 Pago a Telefonica

10-sep812 Licencia Comercial Reno. Lic. Comercial - trisciuzzi Ceferino

813 Alta Lic. Comercial - Lemunao Gustavo

814 Ingresos Publicos Baja de Deuda

815 baja de Deuda

816 Baja de Deuda

817 baja de Deuda

818 Baja de Deuda

11-sep819 Despacho Debito Bancario $162,419

820 Licencia Comercial Baja Lic. Comercial - Inalaf. Alicia

821 Despacho Pago al Sr. Quintulen Fernando $20,000

12-sep822 Transferencia 63 a 16 $150.000 Prestamo

823 Aporte Economico Sra. Laura $2.140

13-sep824 Pago adicional Ordenanza

825 Licencia Comercial Reno. Lic. Comercial - VALENZUELA Jorge

826 Pago a Camuzzi

827 Licencia Comercial Reno. Lic. Comercial - Germain Patricia

828 Reno. Lic. Comercial - Moscoso Alicia

829 Reno. Lic. Comercial - Germain Patricia

16-sep830 Ren. Lic. Comercial - Dodaro RICARDO

831 Alta Lic. Comercial - Pomponio Federico

832 Despacho Transferencia 34 a 63 $700.000 Devolucion

17-sep833 Pago Link Transferencia TASA Girsu y Bomberos

834 Descuento Judicial 5º Cta - Da Silva

835 Pago a Sauco $820

18-sep836 Reitegro a la Contadora Amancay $4.310

19-sep837 Licencia Comercial Alta Lic. Comercial - Renteria Francisco

838 Ingresos Publicos Beneficio a la Ordenanza

839 Reintegro x error de carga

840 Licencia Comercial Alta Lic. Comercial - Biorkman Jorge

841 Despacho Pago Factura Internet Speedy

20-sep842 Transferencia 61 a 63 $354.000

843 Transferencia 67 a 63 $200.000

844 Transferencia 63 a 55 $43.000 Devolucion

845 Licencia Comercial Ren. LIC. Comercial - Castillo Miriam

846 Ren. Lic. Comercial - Gonzalez Carlos

23-sep847 Ren. Lic. Comercial - Jara Silvia

24-sep848 Alta Lic. Comercial - Rosas Tamara

849 Ingresos Publicos epen Burchos

850 Baja de deuda

851 Baja de deuda

852 Baja de deuda

853 Baja de deuda

25-sep854 Despacho Transferencia 61 a 63 $171.000 Disponibilidad

855 Transferencia 67 a 63 $155.800 error de acre.

856 Transferencia 63 a 55 $750.000 Cancha de Hockey

857 Ingresos Públicos Eximición JUCAID

27-sep858 Despacho Pago Fundacion Huiliches $90.000

859 Licencia Comercial Habilitacion Lic. Comercial - Corazini Agustin

860 Ren. Lic. Comercial - Rabuffetti Hernan

861 Habilitacion Lic. Comercial - Senz Mercedez

862 baja Lic. Comercial - Bravo Daniela

863 Despacho Transferencia 48 a 63 $200.000 Prestamos

864 Transferencia 61 a 63 $100.000 Disponibilidad

865 Subrogancia a la Agente Flores Adriana

866 Transferencia 48 a 63 $100.000 Prestamo

867 Transferencia 55 a 63 $150.000 Prestamo

MES DE SEPTIEMBRE DEL Año 2019

MUNICIPALIDAD DE JUNIN DE LOS ANDES
Ginés Ponte y Don Bosco
Contiene información del mes de Agosto2019